

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LUZ MARINA LÓPEZ APARICIO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES, PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2021-00105-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 598

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por la demandada PORVENIR S.A., a favor de la demandante, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **01/03/2024**, fue depositado por la AFP un título judicial a órdenes del despacho, identificado el número **469030003032400**, por valor de **\$1.546.000**, el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera impuestas a la demandada y en favor de la actora; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 20-21 PDF03 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial al Dr. CÉSAR AUGUSTO BAHAMON GÓMEZ identificado con C.C. No. 7.688.723 y T.P. No. 149.100 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la actora.

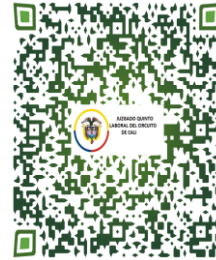
En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1. Tener por reasumido el poder al Dr. CÉSAR AUGUSTO BAHAMON GÓMEZ.

2. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. CÉSAR AUGUSTO BAHAMON GÓMEZ identificado con C.C. No. 7.688.723 y T.P. No. 149.100 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030003032400**, por valor de **\$1.546.000**, consignado el **01/03/2024** por **PORVENIR S.A.**, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2876ed516c5010dab67636d80f087d27957aa996bdfd542d76f9d9fe0e6b53**

Documento generado en 17/04/2024 11:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>